



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación del Programa de Capacitación Nutricional dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, que tendrá por objeto asegurar el uso óptimo de los recursos que se destinen en los diversos programas nutricionales, a través de dos acciones centrales:

- 1) Capacitación obligatoria a todos los efectores de los programas nutricionales o que se encuentren en tareas de asistencia a familias de riesgo social y,
- 2) Creación de un Centro de Datos de Identificación Nutricional (Ce.Did.N).

Artículo 2°.- Se acompañan como anexo especificaciones referentes a la tramitación del Programa, su financiamiento y disposiciones generales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 98/2000